PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA para el proyecto: ¿CREACIÓN SERVICIOS OPERATIVOS O

MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL DE USOS MULTIPLES DE CENTRO POBLADO GASGO DISTRITO DE

YACUS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO¿ CON CUI N° 2642403

Ruc/código : 20568348347 Fecha de envío : 21/08/2024

Nombre o Razón social : GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L. Hora de envío : 16:18:51

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

23.0 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En lo que refiere a experiencia del postor, consideran como obras similares: a la creación y/o remodelación y/o mejoramiento de local comunal o local de usos múltiples o comisaria o cementerio o centro cívico; por lo que

CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AÑADIR, INCLUIR Y CONSIDERAR ALBERGUES DE COMUNIDADES, LOCALES MULTIUSOS Y GESTIÓN COMUNITARIA PARA ACREDITAR OBRAS SIMILARES; YA QUE ESTOS TÉRMINOS TAMBIÉN DEFINEN LA SIMILITUD DE LA OBRA, ASÍ MISMO CONTIENE LOS MISMOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, Y SE REALIZAN BAJO LOS MISMOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN; POR LO QUE OBVIAR ESTOS TÉRMINOS QUE SON SIMILARES A LO DESCRITO; SUPONDRÍA QUE NO HAY IGUALDAD DE TRATO, ASÍ COMO TAMPOCO LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE LOS POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 23.0 Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Incisos a), b), c), e) y f) del Articulo 2 de la Ley Nº 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que el objeto de contratación y la finalidad publica ha sido determinado por el área usuaria el cual tiene las competencias y prerrogativas para definir el concepto de obras similares; en tanto es mejor conocedora de las necesidades de la Entidad

Bajo tal contexto normativo; resulta necesario mencionar lo indicado por el OSCE, en su Opinión N° 002-2020/DTN; la cual precisa que: (¿) el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null